



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., viernes 31 de enero de 2025.

Extraordinario Número 08

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Tamaulipas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2025.....	2
DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES	
PADRÓN de Valuadores Profesionales del Estado de Tamaulipas.....	5
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	
PUNTOS de acuerdo de Reunión Interna en la modalidad no presencial, celebrada el 24 de enero del 2025.....	10

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, fracción XI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 47 y 48, de la Ley Estatal de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 y Anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, la Ciudad de México y, en su caso, de los Municipios.

SEGUNDO.- Que entre dichas aportaciones figura el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el monto de dicho Fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de las erogaciones que integran el Ramo General 33.

CUARTO.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024, establece en su artículo 6 y Anexos 1 y 22, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

QUINTO.- Que el ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y no podrán aplicarse para cubrir otras erogaciones con fines distintos de los que se señalan.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los municipios de Tamaulipas en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2025, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de enero de 2025, en el cual se precisa el monto correspondiente al Estado de Tamaulipas.

Con base en la fundamentación y motivación anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución y calendarización de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las aportaciones que corresponden a Tamaulipas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascienden a la cantidad de \$3,397,735,950 (tres mil trescientos noventa y siete millones setecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.). Estos recursos se administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y deberán:

I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; e

II. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTÍCULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left(\frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AM_i = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
- PM_i = Población del i-ésimo Municipio.
- PE = Población Total del Estado.
- TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al artículo Segundo de este Acuerdo.
- i = Cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El procedimiento aplicado para la distribución entre los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, consideró el número de habitantes con que cuenta cada uno de los 43 Municipios del Estado, que registran los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las fechas en que se cubrirán a los Municipios de la Entidad los importes que les correspondan de dicho Fondo serán de la siguiente manera:

Mes	Día
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	11

ARTÍCULO OCTAVO.- La distribución y calendarización del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025 en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas se hará como sigue:

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
EJERCICIO FISCAL 2025

(Pesos)

Municipio	Censo 2020	Factor población	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Abasolo	9,822	0.278422	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	788,337	9,460,044
Aldama	28,725	0.814262	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,539	2,305,544	27,666,473
Altamira	269,790	7.647683	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,006	21,654,009	259,848,075
Antiguo Morelos	8,850	0.250869	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,322	710,324	8,523,866
Burgos	4,256	0.120644	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,597	341,598	4,099,165
Bustamante	7,542	0.213792	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,341	605,337	7,264,088
Camargo	16,546	0.469026	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,022	1,328,023	15,936,265
Casas	4,143	0.117441	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,528	332,527	3,990,335
Ciudad Madero	205,933	5.837542	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,689	16,528,684	198,344,263
Cruillas	1,671	0.047368	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	134,120	1,609,440
Gómez Farías	8,288	0.234938	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,214	665,219	7,982,573
González	41,470	1.175542	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,484	3,328,489	39,941,813
Güémez	15,032	0.426109	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,505	1,206,504	14,478,059
Guerrero	3,803	0.107803	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,238	305,243	3,662,861
Gustavo Díaz Ordaz	15,677	0.444393	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,275	1,258,276	15,099,301
Hidalgo	17,012	0.482236	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,425	1,365,431	16,385,106
Jaumave	15,994	0.453379	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,718	1,283,723	15,404,621
Jiménez	6,375	0.180711	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,674	511,669	6,140,083
Llera	14,645	0.415139	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,444	1,175,443	14,105,327
Mainero	2,048	0.058054	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,377	164,375	1,972,522
El Mante	106,144	3.008843	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,378	8,519,382	102,232,540
Matamoros	541,979	15.363371	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	43,500,565	522,006,780
Méndez	4,280	0.121324	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,522	343,527	4,122,269
Mier	6,385	0.180994	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,475	512,473	6,149,698
Miguel Alemán	26,237	0.743735	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,846	2,105,845	25,270,151
Miquihuana	3,704	0.104997	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,293	297,298	3,567,521
Nuevo Laredo	425,058	12.049034	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,197	34,116,193	409,394,360
Nuevo Morelos	3,810	0.108001	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,799	305,800	3,669,589
Ocampo	13,190	0.373894	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,661	1,058,660	12,703,931
Padilla	13,618	0.386027	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,015	1,093,013	13,116,178
Palmillas	1,917	0.054341	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,864	153,860	1,846,364
Reynosa	704,767	19.977889	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,326	56,566,331	678,795,917
Río Bravo	132,484	3.755498	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,492	10,633,494	127,601,906
San Carlos	7,411	0.210078	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,825	594,821	7,137,896
San Fernando	51,405	1.457167	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,891	4,125,886	49,510,687
San Nicolás	926	0.026249	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,323	74,319	891,872
Soto la Marina	23,673	0.671054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,054	1,900,049	22,800,643
Tampico	297,562	8.434931	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,057	23,883,056	286,596,683
Tula	28,230	0.800230	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,809	2,265,803	27,189,702
Valle Hermoso	60,055	1.702367	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,161	4,820,165	57,841,936
Victoria	349,688	9.912536	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,817	28,066,812	336,801,799
Villagrán	5,361	0.151967	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,286	430,291	5,163,437
Xicoténcatl	22,229	0.630120	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,151	1,784,150	21,409,811
Total	3,527,735	100.000000	283,144,662	283,144,668	3,397,735,950										

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES**Padrón de Valuadores Profesionales del Estado de Tamaulipas**

NÚMERO CONSECUTIVO	NOMBRE DEL VALUADOR	DIRECCIÓN	NÚMERO DE REGISTRO	PROFESIÓN	POSTGRADO O ESPECIALIDAD
000001	HILARIO JAVIER TORRES ROJO	GUANAJUATO N° 131, PORTAL SAN MIGUEL, REYNOSA, TAMAULIPAS, C.P. 88747	000005	INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000002	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CARBAJAL	UNIVERSIDAD 137, COL. ROBERTO F. GARCIA, MATAMOROS, TAMPS.	000006	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000003	MIGUEL JUAREZ FLORES	RÍO BRAVO N° 1102, COL. REVOLUCIÓN OBRERA, REYNOSA, TAMPS.	000007	INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000004	OSCAR FIDENCIO BUSTAMANTE ESPINOZA	CALLE 18 N° 144 E, MADRID Y ESPAÑA, COL. BUENAVISTA, H. MATAMOROS, TAMPS.	000008	INGENIERO ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000005	FRANCISCO GERARDO RODRIGUEZ BACA	AV. LAZARO CARDENAS N° 117 LOCAL 15, FRACC. MEXICO, VICTORIA, TAMPS.	000010	INGENIERO ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000006	ROGELIO GARCIA RUIZ	CALLE 3 Y TERAN N° 54, ZONA CENTRO, H. MATAMOROS, C.P. 87300	000011	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000007	RICARDO HIRAM GARCIA ORTIZ	AGUSCALIENTES N° 600, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS.	000012	LICENCIATURA EN INGENIERIA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000008	ALFONSO RODRIGUEZ URESTI	LEYES DE REFORMA N° 75-A, COL. SANTA ELENA, H. MATAMOROS, TAMPS. C.P. 87340	000013	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000009	MIGUEL ANGEL CHAVARRIA SAENZ	PROLONGACIÓN GUERRERO N° 4725, COL. CAMPESTRE, NUEVO LAREDO, TAMPS, C.P. 88278	000014	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000010	CARLOS LOZANO ROMERO	LAURO RENDON N° 929, FRACC. LA ESCONDIDA, VICTORIA, TAMPS.	000032	LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000011	JORGE ALBERTO GAMEZ DURON	SOR JUANA INES DE LA CRUZ N° 807 SUR, COL. PRIMERO DE MAYO, MADERO, TAMPS. C.P. 87480	000034	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA

000012	PABLO ALEJANDRO SOULES LARA	CALLE 5 N° 317, ENTRE TERCERA Y CUARTA AVENIDA, COL. REGION JARDIN 20 DE NOV., MADERO, TAMPS.	000035	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000013	JOSÉ HUMBERTO OCON RIOS	6 Y 7 BLVD. J. LOPEZ PORTILLO N° 212, "F" COL. MAINERO, VICTORIA, TAMPS.	000036	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000014	JUAN BARRON ONTIVEROS	MAR ROJO N° 1207, COL. CAVAZOS, REYNOSA, TAMPS.	000041	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000015	JOSE ANGEL CUELLAR SALINAS	NUEVO LEÓN N° 120 PTE, ENTRE CALLE HERÓN RAMIREZ Y CHIHUAHUA, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS.	000042	INGENIERO CIVIL EN VIAS TERRESTRES	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000016	MIGUEL ANGEL BANDA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE BERLIN N° 402, COL. UNIVERSIDAD SUR, TAMPICO, TAMPS.	000047	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000017	CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS	DURANGO E. NAYARIT Y MICHOACAN N° 315, COL. UNIDAD NACIONAL, MADERO, TAMPS	000049	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000018	JOSE LUIS GUDIÑO ANDARZA	JAZMIN N° 16-A, COL. JARDIN, H. MATAMOROS	000050	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000019	EDUARDO GARZA SALINAS	CALLE OCTAVA 6369 Y OTILIO MONTAÑO, EJ. SANTA APOLONIA, RIO BRAVO, TAMPS.	000051	INGENIERO AGRÓNOMO FITOTECNISTA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000020	RAMIRO GARCIA LEAL	AGUASCALIENTES N°600, COL. RODRIGUEZ, REYNOSA, TAMPS, C.P. 88630	000052	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000021	SILVIO BRUSSOLO GONZÁLEZ	MIER Y TERÁN N° 1840, COL. DEL PERIODISTA, VICTORIA, TAMPS.	000056	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000022	GABRIEL SILVA LLAMAS	LAGUNA DE MAYRÁN N° 340, COL. VALLE ALTO, REYNOSA, TAMPS.	000057	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000023	ENRIQUE MANUEL ALVA ESTEVEZ	PEDRO HUGO GONZÁLEZ N° 1005, COL. ALTAMIRA, REYNOSA, TAMPS.	000059	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000024	TANIA LUZ FONSECA VAZQUEZ	EPIGMENIO GARCIA N° 505, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	000062	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000025	BASILIO ESCOBAR RIVERA	REPUBLICA DE CUBA N° 403 NORTE, TAMPICO, TAMPS.	000063	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000026	J. CRUZ RUIZ NEGRETE	ROMA N° 132, FRACC. VILLAS LAS HACIENDAS, REYNOSA, TAMPS.	000064	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000027	HECTOR SEGURA DEANTES	VIOLETA N° 102, COL. JARDIN, TAMPICO, TAMPS.	000068	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000028	RENATO ROMO RAMIREZ	VENUSTIANO CARRANZA N° 2362, COL. FOVISSSTE, VICTORIA, TAMPS.	000071	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES

000029	HECTOR RAMIREZ MEJIA	PRIVADA JARDINADA N° 20, COL. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAMPS.	000072	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000030	RANULFO SANCHEZ HERNANDEZ	REPUBLICA DE CUBA N° 403 C, COL. LAS AMENORTE, TAMPICO, TAMPS.	000073	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000031	FRANCISCO ANTONIO MONTALVO ROCHA	PRIVADA 2A N° 101, LOMAS DE SAN MARCOS, ZEFERINO FAJARDO, FRACC. INDUSTRIAL, VICTORIA, TAMPS. C.P. 87018	000074	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000032	JASSIA VERGARA VAZQUEZ	RIO AMAZONAS N° 2004, COL. VALLE ALTO, AMPLIACIÓN PRIMERA SECCIÓN, REYNOSA, TAMPS.	000076	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000033	JESUS MORENO DIAZ	AVE. RIVA PALACIO N° 1722, COL. JUAREZ, NUEVO LAREDO, TAMPS.	000079	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000034	JUAN ANTONIO BARAJAS CANTU	ZACATECAS N° 308, FRACC. RIO BRAVO, TAMPS.	000082	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000035	ELOY ROBERTO PEREZ GARZA	CALLE HOGAR N° 16, UNIDAD HOGAR, MATAMOROS, TAMPS.	000083	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000036	ABNER ORTIZ MARTINEZ	FCO. VILLA N° 122, COL. LOPEZ PORTILLO, REYNOSA, TAMPS.	000084	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000037	WILFREDO EMMANUEL RAMIREZ NUÑEZ	CALLE ARROYO DEL TIGRE 72 ESQUINA CON C. VICENTE, COL. SAN FRANCISCO, MATAMOROS, TAMPS, C.P. 87350	000085	LICENCIATURA EN DERECHO	CORREDOR PÚBLICO
000038	ANA XOCHITL BARRIOS DEL ANGEL	CALLE 14 N° 209, COL. MONTEVERDE, MADERO, TAMPS.	000086	LICENCIATURA EN DERECHO	CORREDOR PÚBLICO
000039	RUBEN FERNANDO AGUILAR PEÑA	MATIAS S. CANALES N° 620 NTE, ZONA CENTRO, VICTORIA, TAMPS.	000087	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000040	FERNANDA RAMIREZ SANCHEZ	PRIV. JARDINERA N° 20, COL. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, NUEVO LAREDO, TAMPS.	000088	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES
000041	IVAN CORONADO AYARZAGOITIA	AV. TAMAULIPAS N°79 INT 101 MATAMOROS, TAMPS.	000089	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES
000042	JUAN ENRIQUE CABRERO RAMIREZ	MISIÓN DE HELGUERA N°722 FRACC. LAS PALMAS, VICTORIA, TAMPS.	000091	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000043	ORLANDO MARTÍNEZ HUERTA	GUSTAVO CASTRO N° 220, COL. DELFINO RESENDIZ, MADERO, TAMPS.	000092	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000044	VICTOR MANUEL REYES CRUZ	REPÚBLICA DE CUBA N° 302 NTE, COL. LAZARO CARDENAS, MADERO TAMPS.	000093	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES

000045	ALMA ROSA ALVAREZ HERNANDEZ	REPÚBLICA DE CUBA N° 302 NTE, COL. LAZARO CARDENAS, MADERO TAMPS.	000094	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000046	CLAUDIO AQUILES VILLANUEVA VAZQUEZ	10 Y 11 MATAMOROS N° 730 INT. CENTRO, CD. VICTORIA, TAMPS. C.P. 87000	000095	INGENIERO CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES
000047	JOSE HUGO BALDIT CASTILLO	JALISCO N° 1001, COL. PRIMERO DE MAYO, MADERO, TAMPS.	000102	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000048	PEDRO MARIO SANCHEZ GARZA	YUCATAN N° 326, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	000103	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA E INDUSTRIAL
000049	AMPARO FABIOLA ESTRELLA CASTRO	EBANO N° 326, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	000104	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000050	ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	PRIV. PUNTA MITA N° 111, COL. SANTA MARIA, REYNOSA, C.P. 88715	000105	ARQUITECTO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000051	ARACELI SANCHEZ SALAS	TLACOPAN N° 2265, FRACC. ITACE, VICTORIA, TAMPS.	000108	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000052	AIDA FLORES GONZALEZ	PINO SUAREZ NTE N° 715, ZONA CENTRO, VICTORIA, TAMPS.	000109	ARQUITECTO	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000053	ISMAEL BERNARDINO RODRIGUEZ AMARO	10 Y 11 CEROS BRAVO N° 2724 A, COL. TAMAULIPAS, VICTORIA, TAMPS.	000110	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000054	ANA CRISTINA LOPEZ CABRERA	MARIANO ESCOBEDO N° 175 B, COL CENTRO, REYNOSA, TAMPS.	000112	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000055	YANELLY ANAID COBOS LOPEZ	LAZARO CARDENAS N° 125, COL ADOLFO LOPEZ MATEOS, VICTORIA, TAMPS.	000113	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000056	ANA CRISTINA LOPEZ CABRERA	FLORENCIA N° 35, FRACC. RÍO, MATAMOROS, TAMPS.	000113 A	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000057	JOSE MANUEL RAMÍREZ MARROQUIN	FLORENCIA N° 35, FRACC. RÍO, MATAMOROS, TAMPS.	000113 A	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000058	JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN	AV. PASEO LOMA REAL N° 520, COL. LAS FUENTES, REYNOSA, TAMPS.	000114	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000059	NIDIA VERONICA ELIAS MARTINEZ	CALLE HAITI N° 1001 A, COL. PRIMERO DE MAYO, MADERO, TAMPS.	000115	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN

000060	MIGUEL ANGEL RAMÍREZ GONZALEZ	CALLE MADERO N° 4339, COL. HIDALGO, NUEVO LAREDO, TAMPS.	000118	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000061	EDGAR ALAN HUICOCHA ARMENDARIZ	HORACIO TERÁN N° 1464, FRACC. DEL VALLE, VICTORIA, TAMPS.	000119	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000062	RENATO ROMO CONTRERAS	AND.PASEO DE JACARANDAS EDIFICIO 510 CONJ. HAB. FOVISSSTE, VICTORIA, TAMPS.	000120	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000063	ALEJANDRO MIGUEL ADAME PORTES	PIRULES N° 1817, FRACC. FRAMBOYANES, VICTORIA, TAMPS.	000121	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000064	SERGIO ANDRES LEAL ANDAVERDE	CALLE 13 QUINTANA ROO Y MICHOCAN N° 3030, FRACC. VALLE DE AGUAYO, VICTORIA, TAMPS.	000122	LICENCIATURA EN INGENIERA CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000065	PATRICIA ELIZABETH CONTRERAS GARCIA	4TA N°109 SUR SEC LOPEZ MATEOS, MADERO, TAMPS. C.P. 89520	000123	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MAESTRÍA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y DE BIENES NACIONALES
000066	ROGELIO RAMIREZ GUERRA	AV IGNACIO ZARAGOZA N°5420, COL PALACIOS, NUEVO LAREDO, C.P. 88220	000124	LICENCIATURA EN INGENIERA CIVIL	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN INMOBILIARIA
000067	RUBEN LOPEZ ZERTUCHE	CARMEN G DE GARZA N° 2146, COL. UNIDAD NACIONAL, NUEVO LAREDO, TAMPS. C.P. 88135	000126	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000068	OSCAR CHAPA JR GONZALEZ	GUATEMALA 2802 COL. GUERRERO, NUEVO LAREDO, C.P. 88240	000128	INGENIERO AGRONOMO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE INMUEBLES
000069	VICTORIA LIBIA AZUCENA BARRON GONZALEZ	PROF. GABRIEL SALDIVAR N°324 COL. HÉROE DE NACAZARI, VICTORIA, TAMPS	000129	INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES
000070	KARLA PAOLA MEJIA RENDON	BRASIL N° 149 MZA 108 LT 33 COL LIBERTAD, VICTORIA, TAMPS C.P. 87019	000130	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000071	MAURO VIVIANO LOPEZ GARZA	RIO MANTE SUR N° 1420 L-C COL. LONGORIA, REYNOSA, TAMPS.	000131	INGENIERO CIVIL	MAESTRÍA EN VALUACIÓN
000072	ESMERALDA GALVAN IBARRA	MARIANO GARCIA SELE N° 125 COL. SAHOP, VICTORIA, TAMPS. C.P. 87180	000132	LICENCIADO EN DERECHO	ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN CON ORIENTACIÓN EN INMUEBLES

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES.- LIC. RUBEN RAMÍREZ BETANCOURT.-
Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

PUNTOS de acuerdo de Reunión Interna en la modalidad no presencial, celebrada el 24 de enero del 2025.

“...ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa a los licenciados Ricardo Arturo Barrientos Treviño y Selene López Sánchez, como Secretarios en funciones de Magistrado Electoral de este órgano jurisdiccional, con efectos a partir del veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, y hasta en tanto el Senado de la República designe a las Magistraturas Electorales que deban ocupar las vacantes generadas o entre en vigor el Decreto LXIV-201, que reduce de cinco a tres las magistraturas de este Pleno; dichos nombramientos tendrán todos los derechos y obligaciones que corresponden a dicho cargo, pues con dichas asignaciones se garantiza el pleno acceso a la justicia de los gobernados, para la pronta tramitación y resolución de los asuntos sometidos a la competencia de este órgano jurisdiccional.

SEGUNDO. En consecuencia, los licenciados Ricardo Arturo Barrientos Treviño y Selene López Sánchez, formarán parte del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, para la discusión y resolución de la totalidad de los medios de impugnación competencia de este Tribunal, en términos de los artículos 87, 97 y 104 de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, quienes gozarán de todas las garantías judiciales previstas en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Las Secretarías en funciones de Magistrados designados se encargarán de asumir el trámite de los turnos que se generen en sus respectivas ponencias, así como dar continuidad a los asuntos que se encuentran en trámite en las ponencias que asuman respectivamente, precisando que por corresponder a la adscripción de la cuenta en cada ponencia, al licenciado Ricardo Arturo Barrientos Treviño, le corresponde la ponencia que ocupaba la Licenciada Gloria Graciela Reyna Hagelsieb, en funciones de Magistrada, y la licenciada Selene López Sánchez, la ponencia que ocupaba el Ciudadano Édgar Danés Rojas.

CUARTO. Extiéndanse los nombramientos respectivos.

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que, para el debido conocimiento de la ciudadanía en general y diversas autoridades federales y estatales, publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página oficial de internet de este tribunal, así también, lo haga del conocimiento mediante oficio a la Sala Superior y Sala Regional correspondientes a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral con sede en Monterrey, Nuevo León, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Tamaulipas; al Instituto Electoral de Tamaulipas, a los titulares de las distintas áreas de este tribunal y del resto del personal jurisdiccional y administrativo, las designaciones aquí realizadas para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, lo anterior, mediante circular atinente.

Notifíquese y Cúmplase.

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas.- Juana Laura Hurtado Torres.- Rúbrica.
